



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2015-MPH/A.

Ayacucho,

04 MAYO 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 94-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, de los documentos obrantes en autos se tiene que mediante la Licitación Pública se le otorgó la Buena Pro para ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho-IV ETAPA-Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinoa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" ITEM 2 al Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho conformado por Representaciones Flores S.R.L. y Jorge Pompeyo Bellido Vilchez; con una participación del 05% y 95% respectivamente del consorcio, para lo cual se suscribe el Contrato 145-2014-MPH/GM en fecha 23 de diciembre de 2014;



Que, mediante la Carta N° 66-2015/JBV de fecha 26 de Marzo de 2015, el Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, en condición de Representante legal del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho, solicita el cambio del Residente de Obra de la referida obra ello en vista que en la propuesta realizada y consignada en el Contrato 145-2014-MPH/GM. se señalaba como residente al Ing. Juan Jaime Pisconte Pérez, el cual sería reemplazado por el Ing. Mao García Jerí según la propuesta realizada por el representante legal del Consorcio, para dicho fin adjunta la documentación respecto a dicho profesional como carta de Compromiso para asumir el cargo, certificado de habilitación y Curriculum Vitae documentado (80 folios); respecto a ello se infiere que se habrían realizado observaciones respecto a la propuesta, en virtud a ello se tiene que mediante la Carta 074-2015/JBV. de fecha 08 de Abril de 2015 el representante legal del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho solicita la reconsideración del cambio de Residente de Obra en virtud que el Ing. Juan Jaime Pisconte Pérez por motivos de fuerza mayor no puede asumir dicho cargo; por lo que se propone al Ing. Mao García Jerí en virtud que dicho profesional ha ejecutado obras similares; finalmente Mediante el Informe N° 336-2015-MPH/56 de fecha 10 de Abril de 2015 el Ing. Guido benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga la opinión favorable para el cambio de Residente de obra, en la persona del Ing. Mao García Jerí quien cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, (...);



Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuyo artículo 185° Cuarto Párrafo señala que "La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello, (...) y lo dispuesto por el artículo 47° Inciso C); es en vista de ello y en consideración a lo señalado por el informe N° 336-2015-MPH/56 en el extremo que señala que el Ing. Mao García Jerí quien cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, y que conforme a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato 145-2014-MPH/GM, se tiene que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el Órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga encargado de brindar la conformidad de la prestación a cargo del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho y por ende de la gestión del mismo, en vista de ello y teniendo en consideración que dicho órgano de la entidad brindo la anuencia respecto al cambio del Residente de Obra de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA - Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinoa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" ITEM 2, es que resulta factible la petición de Cambio de Residente de Obra de la obra en mención, para lo cual se deberá emitir el pronunciamiento correspondientes y notificar a las partes interesadas;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** solicitud de cambio de Residente de Obra de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Río alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA-Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" ITEM 2, asumiendo dicha función el **Ing. Mao García Jerí** en REEMPLAZO del **Ing. Juan Jaime Pisconte Pérez**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Mao García Jerí, Ing. Juan Jaime Pisconte Pérez, Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

